



RESOLUCION No. 890-AD-77

Lima, 18 de Agosto de 1977

Visto, el expediente de Registro N° 5561 de doña DORIS HURTADO RAMIREZ por el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 67° de la Ley N° 13724 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú, la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEDER, a doña DORIS HURTADO RAMIREZ, Auxiliar de Tesorería, Grado V Sub Grado 6 de la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera VEINTE (20) días de licencia por enfermedad de acuerdo al siguiente detalle:

13 días con goce íntegro de haber desde el 8 hasta el 20 de Agosto de -- 1977, a fin de completar los 30 días a que tiene derecho por dicho concepto.

07 días sin goce de haber desde el 21 hasta el 27 de Agosto de 1977.

Artículo 2°.- Déjase establecido que a partir del trigésimo primer día las remuneraciones de la interesada serán abonadas por el Seguro Social del Perú en razón de pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 4916.

Regístrese y Comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
DGdeA/esr



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1790
18 AGO. 1977

(INRED)

INFORME N° 338 -OCA-UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD DORIS HURTADO RAMIREZ

REF. : EXPEDIENTE N° 5561

FECHA : Lima, 16 de Agosto de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración, un Proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de doña DORIS HURTADO RAMIREZ, solicitando VEINTE (20) días de licencia por enfermedad a partir del 08 hasta el 27 de -- Agosto del año en curso.

Sobre el particular, me permito exponerle - que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Asimismo hago de su conocimiento que a la interesada se le otorgará la licencia en la forma siguiente:

Trece días (8 a 20-Agosto-77) con goce íntegro de haber a fin de completar los 30 días a que tiene derecho por este concepto; y siete días (21 a 27-Agosto--77) sin goce de haber, debiendo abonarle sus remuneraciones el Seguro Social del Perú, en razón de pertenecer al régimen laboral de la Ley 4916.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo Proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

OCA/UP

DGdeA/iña.

BEJAR
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE PERSONAL

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED